

21 de agosto 2024

Oberá Misiones

Anexo

Mediante la siguiente nota dejamos el anexo al reglamento deportivo del campeonato de karting misionero 2.024:

Artículo 42: PENALIZACIÓN EN PISTA

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra observada directamente por el Comisario deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de cinco (5) segundos hasta una (1) vuelta tomando como referencia el tiempo de las Pruebas de Clasificación y la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo. Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicara al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citara al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable. En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de coche sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de boxes. También se aplicará un apercibimiento por cada diez (10) segundos de recargo por maniobras peligrosas, riesgosas, etc., no se toma en cuenta el recargo por largada y al acumulo de tres (3) apercibimiento durante el desarrollo del campeonato, el piloto automáticamente **recibirá deberá largar en la última posición en la próxima serie que disputara, no se borrara el historial y seguirá acumulando, en caso de llegar a las cinco (5) apercibimientos recibir una (1) fecha de suspensión, luego se borrara el historial y comenzara de cero,** NO PUDIENDO PARTICIPAR EN NINGUNA COMPETENCIA. Dicha sanción será inapelable. No pudiendo ser esta, redimible por multa.

Colegio de comisarios deportivo (Fe.M.A.D.)